



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 315/05 - FACPCE

Normas Internacionales de Auditoría Emitidas por el IAASB de la IFAC

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) al Consejo Superior, en particular las establecidas en el art. 33 inc. f);

La Resolución Nº 315/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas - FACPCE -, aprobada en la Junta de Gobierno del 1º de abril de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo reglamentar el ejercicio profesional dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

Que, con fecha 4 de julio de 2003, la FACPCE dictó la Resolución Nº 284/03 con el propósito de aplicar, en el ámbito territorial de los Consejos Federados, las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board -IAASB- de la International Federation of Accountants -IFAC-.

Que, con fecha 1º de abril de 2005, la FACPCE dictó la Resolución Nº 315/05 que modifica la Resolución Nº 284/03, en cuanto a la adopción de algunos plazos a la vez que complementa a la primera con el propósito de profundizar la difusión de esta decisión.

Que, este Consejo en su calidad de miembro de la FACPCE participó del estudio del proyecto y de la aprobación de la resolución que dispuso adoptar dichas normas.

Que, es objetivo primordial lograr la unificación de las normas profesionales, por la relevancia que ello reviste tanto para los Contadores Públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable.

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional.

Que, un cuerpo unificado de normas de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país contribuirá al fortalecimiento de la profesión.

Que, corresponde disponer las medidas necesarias para que el dispositivo reglamentario de la resolución de la FACPCE se aplique en ámbito de competencia de este Consejo dictando, a ese efecto, la resolución pertinente.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la aplicación, en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, de la Resolución Nº 315/05 de la FACPCE que modifica y complementa la Resolución Nº 284/03 que estableció la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IAASB de la IFAC -textos aprobados hasta el 31 de diciembre de 2004-.

Artículo 2º: Tener a la Resolución Nº 315/05 como parte de la presente Resolución integrando el Anexo "A" y manteniendo, en todos sus efectos, los mismos plazos que establece dicha norma.

Artículo 3º: Comunicar a la FACPCE, a las Cámaras, a los matriculados; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, registrar y archivar.

Santa Fe, 28 de julio de 2005

Dra. Graciela T. Grillo
Contador Público
Secretaria

Dr. Jorge L. Fittipaldi
Contador Público
Presidente

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESOLUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 315-05

VISTO:

El Plan de trabajo establecido por la Resolución Nº 284-03 de Junta de Gobierno para la armonización de las normas argentinas de auditoría con las normas internacionales de auditoría, y

CONSIDERANDO:

El importante volumen de modificaciones a las Normas Internacionales de Auditoría realizadas por el IAASB de la IFAC;

Los múltiples proyectos que ha analizado la CENCyA en este período;

Las gestiones que está realizando esta Federación para que la IFAC acepte la traducción de las NIAs a nuestro idioma, como traducción reconocida por ese organismo;

La necesidad de facilitar a los contadores públicos el tiempo necesario para analizar el futuro proyecto de Resolución Técnica y enviar sus comentarios al CECyT;

La importancia de contar con un plazo mínimo para que la Resolución Técnica que apruebe las futuras normas argentinas de auditoría sea difundida y dictada como tema de capacitación en el SNAPC.

POR TODO ELLO:

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar la Resolución 284 en los aspectos establecidos en el Artículo siguiente.

Artículo 2º: Establecer:

. La adopción de las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la IAASB de la IFAC es para los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2007;
. Que se consideran -a los efectos establecidos en el inciso anterior- a las Normas Internacionales de Auditoría con los textos aprobados por el IAASB hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3º: Establecer que la fecha de adopción del inciso a) del artículo anterior se mantendrá en la medida que la Resolución Técnica a emitirse lo sea con una antelación mínima de 9 meses a esa fecha.

Artículo 4º: Extender los plazos del artículo 3º de la Resolución 284 sobre la base de la extensión de plazo definida en el inciso a) del artículo 2º de esta resolución.

Artículo 5º: Recomendar a los Consejos Profesionales la continuidad del plan de difusión de esta decisión, y de los documentos involucrados, solicitando al respecto el apoyo del CECyT.

Artículo 6º: Solicitar al CECyT que continúe con la elaboración de documentos de difusión relacionados con esta Resolución, para publicarlos en el Boletín de FACPCE, en su página web, en los cursos del SNAPC y en todo tipo de Jornadas, Encuentros, Congresos, y eventos de la profesión.

Artículo 7º: Registrar esta Resolución en el Libro de Resoluciones y comunicarla a los Consejos Profesionales y a los Organismos Nacionales e Internacionales pertinentes.

Ciudad de Buenos Aires, 1 de abril de 2005

Dra. Stella Maris Aldáz
Secretaria

Dr. Miguel Felicevich
Presidente